



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00194-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA
AVANZA JJJ
DEMANDADO : ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ
ANA ISABEL MARTINEZ PETRO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023) Auto N°0185

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el proceso se tiene que el mismo se declaró terminado por pago total de la obligación, mediante providencia adiada 18 de octubre de 2022, por tal razón, los depósitos judiciales excedentes deberán restituirse a la parte demandada solicitante, señora ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; así las cosas, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°50.845.296, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

26	12	2022	4277200000028346	\$696.101,00
----	----	------	------------------	--------------

SEGUNDO: El depósito judicial referido en el punto anterior se les surtirá el correspondiente trámite de autorización en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682e0f97ba9e56e4d293649652b23ce6a25db409fa77437555e88ce8e4dafad9**

Documento generado en 31/01/2023 07:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>